



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Leandry Yulyam Martínez Cetina
Causante	José Antonio Martínez Estrada(q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00137 00
Asunto	Apertura proceso
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de os mil diecinueve (2019)

DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión del causante **José Antonio Martínez Estrada (q.e.p.d.)**, de los folios 1 al 32 y 36 al 59 cuaderno C – 1 .

- Reconózcase a la señora **Leandry Yulyam Martínez Cetina** como heredera del señor José Antonio Martínez Estrada (q.e.p.d.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP, a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, La República o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.
- Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.
- Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.
- Reconocer Personería Jurídica a la Doctora Angie Lissette Cortes Fernández, como apoderado de la heredera Leandry Yulyam Martínez Cetina, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Medidas Cautelares

- No se decreta la medida de embargo y secuestro solicitada sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula 230-147867, 230-119615 y 230-68126 como quiera que sobre ellos ya recae una medida cautelar.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

58 Del 27 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del _____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria